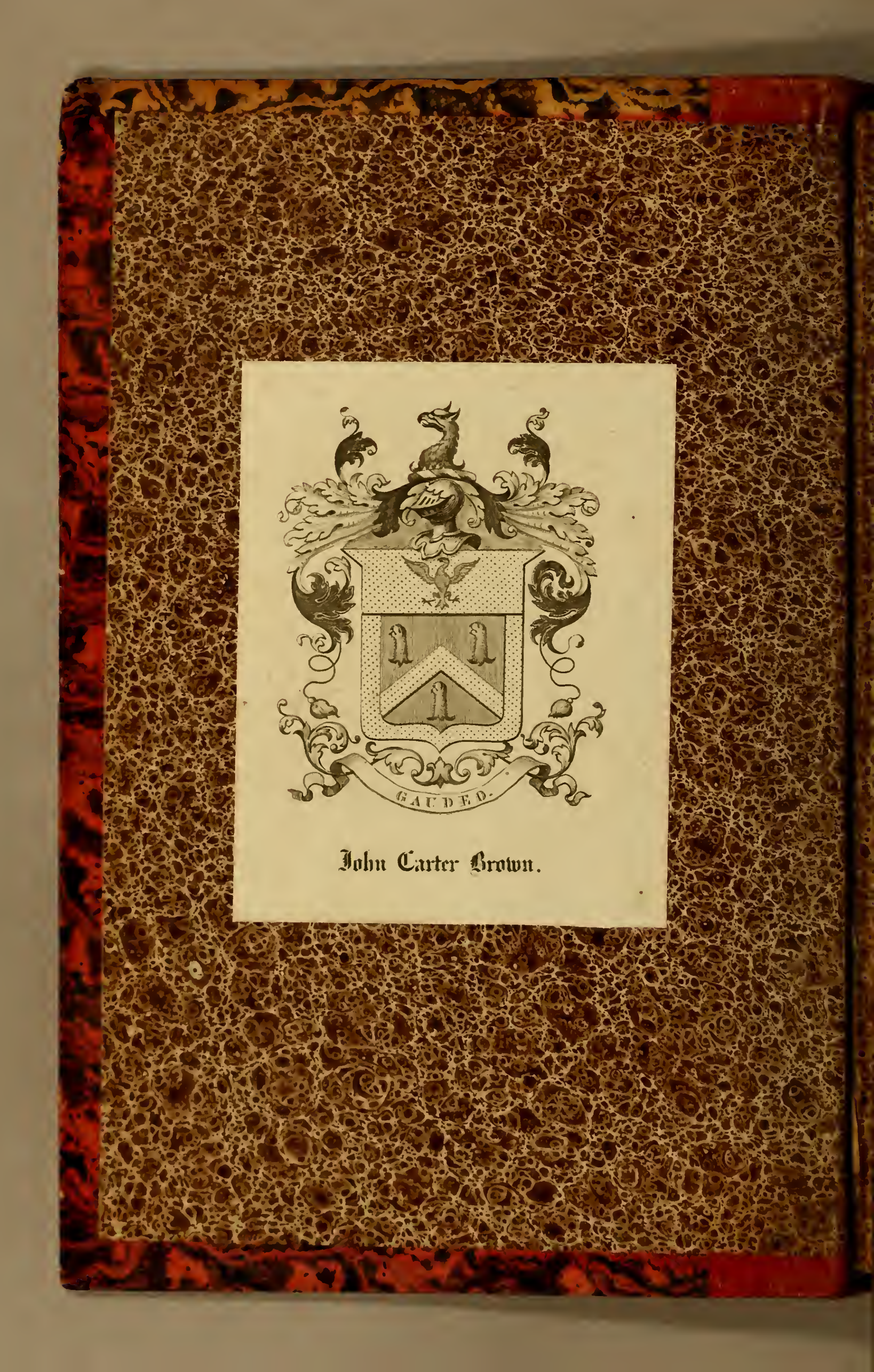

HT


GAUDEO.
John Carter Brown.



1. Esclaracimientos à la Constitucion dada al Peru el año 1828. Lima 1828
2. Manifestacion de los Documentos etc. por Vidaurre . . . Lima. 1828
4. Memoria dirigida desde Amberes al Congreso del Peru. por D. José de la Riva-Agüero. Sr Jago de Chile. 1828
3. Defensa de Don Ignacio Ninâ Vilca Lima
5 Memorial de D. Faustino Olayate (—)
6. Repetition of Nº 1. — - -
7 Breve manifiesto de Jose Perez Castro . . . . . . Arequipa 1828
8. Influjo de Clima sobre varias enfermedades en Arequipa — 1829
9 Alegato en Derecho de D. José Cavenecia etc . Lima. 1829
10. Reglamento Interior para las Camaras del Congreso del Peru — 1829.
11. Memoria del Secº de Estado etc — 1829
12. Suplemento à la Memoria (Nº 4) de Riva Aguero. Santiago — - 1829
13. Alegato de Sarria contra Cavenccia (Nº 9). — . . . Lima 1830
14. Proyecto de D. Vicente Galecio — 1832
15. Representacion à las Camaras por D. Jose Riva-Aguero. Stiago. 1830

Es la provincia de Abancay, son mis comprovincianos a quienes dirijo este escrito; ellos me conocen, lo juzgaran con indulgencia como deben al tamaño de mis loces y por mis intenciones: he incurrido en defectos por buscar tal vez la claridad y concicion, pero he escrito para gentes sencillas. No he tenido otro espiritu que el deseo del bien, ni otro mobil que mis sinceros afectos a esa provincia que represento, rival de la mejor en honra, en luces y en patriotismo.— *Francisco Pacheco.*

2.

MANIFESTACION

DE LOS

DOCUMENTOS

QUE APOYAN LA DIRECCION

DE LA

CASA DE MONEDA

CONFERIDA

POR EL SUPREMO GOBIERNO

AL CIUDADANO

Cayetano Vidaurre.

LIMA 1828.

IMPRENTA DE MASIAS.

EL ciudadano que está persuadido de que se debe todo á la patria, trabaja incesantemente por ella en el silencio y tiene por injusta, ó por sospechosa al menos, la ostentacion de los servicios que pueda haberla prestado en el conflicto. Estos sentimientos han acompañado perennemente á Cayetano de Vidaurre desde sus primeros años; pero ocurre hoy una circunstancia en que es preciso llamar la atencion de sus conciudadados respecto á que el señor general de division D. Mariano Necochea ha reclamado del gobierno la restitucion de la direccion de la Casa de Moneda; que el infrascripto adquirió en 14 de setiembre de 1822, y mantiene en propiedad y con titulo legitimo.

Las piezas adjuntas manifiestan: que el consejo de gobierno al dar la direccion de la Casa de Moneda al que suscribe en 12 de octubre de 1826 no hizo mas que cumplir con decretos anteriores dados por el gobierno protectoral en favor del actual director á virtud de merecimientos de toda clase contrahidos en servicio del estado y muy anticipadamente al decreto que invistió al general Necochea en 1825 de la direccion de la Moneda.

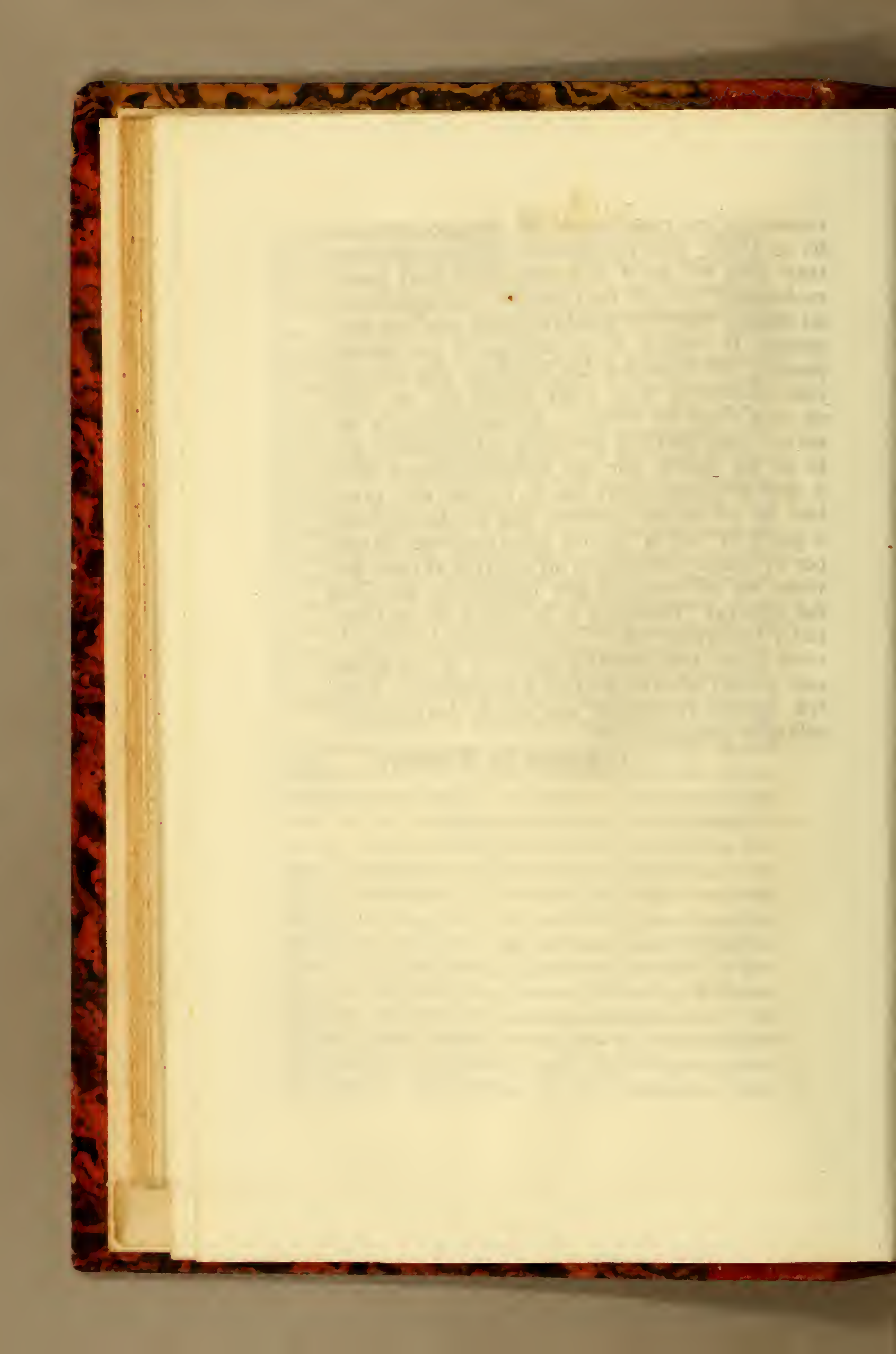
Sabido es que los españoles, por una venganza altamente calculada, entregaron á las llamas en 1823 la Casa de Moneda de esta capital; que arrebataron y trasladaron á la ciudad del Cuzco sus máquinas y piezas de labor; que amortecieron de una vez la industria de una gran mayoria de la nacion, y que cegaron los canales que abastecian al gobierno independiente. Notorio es que este, sin opinion entonces ni recursos disponibles, tentó en vano cuantos arbi-

trios le ofrecieron sus circunstancias apuradas, y que solo Cayetano de Vidaurre, envejecido en esta clase de labores, habria aventurado su dinero y multiplicado esfuerzos jigantescos de que dimanaron la reconstruccion de este establecimiento y el hermoso pie de actual amonedacion que hacen su orgullo. Asi que, es ocioso entrar en pormenores afianzados por resultados de feliz examen; pues que manan de ellos á toda luz, la prosperidad y la ventura del Estado. Pero sí debo asegurar para satisfaccion de mis conciudadanos: que el procedimiento del gobierno ha hecho honor á la administracion de los pueblos que recientemente se organizan; ha observado respetuosamente los deberes apreciando los laureles del general Necochea sin mengua de los méritos y fueros de el actual director: lo que es altamente dificil cuando el brillo militar se contrapone á la luz tranquila y apacible de los funcionarios de mi lista.

El egecutivo elevó el recurso del general Necochea á la representacion nacional con el informe n.° 10 y sin que tal supiera, ni interviniera en nada el director. He debido meditar en el silencio, sostenido de mi conciencia y de la constitucion de mi patria que llama y mantiene en los destinos al mérito y aptitudes análogas. Vidaurre habia sido suplantado en una plaza que debiera ocupar en propiedad por titulos y solemnes comprometimientos con el gobierno protectoral apenas la dejara de servir el ex-director Boqui; y la direccion de la casa de moneda, declarada en comision como todos los empleos de hacienda por el consejo de gobierno que la dió con agravio mio á Necochea, me fué conferida como

vacante y en reparacion del despojo que sufrí en 1825. Los documentos adjuntos demuestran esta verdad á la evidencia: y mal podrá reclamarse lo que se confirió con agravio de mi escala, sobre el nombramiento que me aseguraba la obcion de un destino á que apenas pueden ser llamados los hombres que no hayan consumido una gran parte de su vida en esta clase de tareas. Yo no cesaré de observar una gratitud profunda al dignisimo gefe de mi patria por las consideraciones ácia á mis titulados servicios, y es por dar pruebas de mi reconocimiento que me he decidido á publicar por la prensa unas ocurrencias que por lo demas entristecen mi espíritu al paso que viven en mi corazon los inmortales servicios del general Necochea á la causa de la libertad y los principios. Conciudadanos! tended la vista sobre mis trabajos útiles: y si encontrareis que en ellos he servido á la república, vuestra opinion veneranda sea una de las mas consolantes garantias de

Cayetano de Vidaurre.



Número 1.

Oficio del señor director don José de Boqui incitando á Vidaurre para que prestara sus conocimientos en servicio de la Moneda.

Desde que me encargué de la direccion de esta casa conté con las luces y conocimientos de las personas beneméritas que sirven en ella, y habiendo al efecto solicitado á algunos de los señores ministros, que por vivir aqui, me ha sido mas facil unirme á ellos y deferir á la mayor parte de sus dictamenes, creeria faltar al justo aprecio que le merecen sus servicios al Estado é influjo directo en los progresos de la casa, si omitiera por mas tiempo oir á usted los resultados de sus recomendables fatigas y gloriosas tentativas, en las operaciones de fundicion, aliaciones, y afinamiento de cobre &c. y aunque por la solicitud de usted girada por conducto del señor ministro de Hacienda veo que aspira á substanciar el expediente sin perjudicar á usted en la prosecucion de su instancia, quiero deberle á su favor que nos reunamos antes y que entablada una conferencia en el modo que nos allanemos, me subministre usted las ideas relativas á este negocio, y que si puede ser, acordemos sin estrépito ni figura de juicio lo mas conveniente al Estado, é intereses de usted. Acepte usted estos sentimientos de mi consideracion, y convierta sus miras al engrandecimiento del primer estatuto de la Nacion.

Dios guarde á usted muchos años. Lima y octubre 10 de 1821.—*José de Boqui*—Señor don Cayetano Vidaurre.

Número 2.

Contestacion de Vidaurre en la misma fecha.

Señor director.—Aprecio como debo la distinguida atencion con que U. S. se sirve tratarme en su oficio de esta

fecha. Por genio y por estudio, estoy decidido á servir al Estado en general y á los particulares en cuanto alcanzen mis luces y facultades. De consiguiente puede U. S. contar con estas disposiciones, para los efectos que me indica relativos á esa casa.—Dios guarde á U. S. *Cayetano Vidaurre.*

Número 3.

SUPREMO DECRETO.

Lima enero 10 *de* 1822.

Vista esta consulta en que el director de la Casa de Moneda manifiesta el interes debido por el adelantamiento de ella propone como uno de los medios, el que á don Cayetano de Vidaurre por sus conocimientos cientificos en las oficinas y afinacion, se le concedan honores de los primeros gefes, con el objeto de que el agraciado despliegue sus conocimientos y aptitudes en beneficio de un establecimiento tan interesante.—*Vengo*: en declararle los de contador de la referida casa, que se le guardarán y harán guardar por todas las corporaciones del Estado, en virtud de este decreto, que servirá al interesado de bastante titulo, despues de tomada razon, en la contaduria mayor, comision de media-annata, Tesoreria General, y oficinas de casa de Moneda, esperando este Supremo Gobierno, que sabe atender y premiar á los americanos que por sus aptitudes y aprovechamientos en cualquier ramo, se hacen dignos de consideracion que llenará Vidaurre las intenciones del director, cooperando con sus luces al mejor arreglo cientifico y económico de todo lo que se ponga á su cuidado—Una rubrica de S. E.— *Unanue.*

Número 4.

SUPREMO DECRETO

Lima y marzo 26 de 1822.

Considerando las grandes ventajas que el director de Casa de Moneda cree resultar á las labores de ella, interviniendo los conocimientos de don Cayetano Vidaurre para que con dependencia del citado director pueda examinar su estado, arreglar mejorar y formar todos los planes que conduzcan á su adelantamiento, se accede desde luego por este Supremo Gobierno á que lo egecute Vidaurre por via de comision, concediendole las facultades correspondientes, y que sean necesarias al perfecto desempeño de tan importante obgeto, con la calidad de manifestar los indicados planes y con la brevedad que sea compatible con las operaciones el resultado de ellas, para en su vista dar las providencias que exige la materia—Tómese razon de esta providencia en la contaduria mayor y oficinas de la casa de Moneda y fecho devuèlvase el expediente al ministerio de Hacienda—Una rubrica de S. E.

Unanue.

Número 5.

Nombramiento de director honorario de la Moneda con accion á la vacante y de director del Banco de Rescate, con responsabilidad y sin sueldo.

Lima setiembre 14 de 1822.—La casa de Moneda es el establecimiento mas interesante de la hacienda del Estado, y sus operaciones que tanta tendencia tienen sobre el crédito nacional, admiten reformas y adelantamientos ventajosos á los fondos públicos.—Estos motivos fuéron los que tuvo presen-

tes el Gobierno Supremo cuando dictó los decretos del 10 de enero y 26 de marzo, concediendo á don Cayetano Vidaurre en el primero, honores de contador de dicha casa; y en el segundo, encargandole el arreglo de las oficinas científicas de ella, porque sus particulares aptitudes recomendadas entonces por el director, fundaron las esperanzas, de que llevaria al cabo tan interesante obra. En efecto Vidaurre correspondiendo á la confianza del gobierno, ha adelantado sus servicios, del modo que el director recomienda nuevamente en la presente consulta, representando no solo la necesidad de que permanezca en la casa, sino que se le nombre. . . . . *Director honorario con ausencias, enfermedades, sueldo, y accion á la vacante,* para que con la autoridad necesaria, arregle aquellas delicadas é importantes labores, y se encargue al mismo tiempo particularmente bajo de su inmediata responsabilidad de dirigir y conservar el *Banco de Rescate,* cuya continuacion es sumamente benéfica á este recomendable pueblo. Por estos fundamentos, que no puede desatender el gobierno, como interesantes y útiles á los fondos públicos—Vengo en conceder honores de director de la casa de Moneda á don Cayetano Vidaurre, á propuesta del propietario, con ausencias de este, accion y cuantas facultades sean necesarias, á llenar cumplidamente los delicados cargos que se ponen á su cuidado—Y aunque este servicio, como la responsabilidad del Banco demandan un sueldo correspondiente, no se declara, porque estando Vidaurre tan cerciorado de las actuales estrecheces del erario, como el gobierno del patriotismo y desinteres de Vidaurre, que no carece de otras proporciones para subsistir, se debe esperar continuará sus servicios con tal zelo, que se haga acreedor á mayores consideraciones del gobierno á proporcion de las ventajas que resulten de su contraccion á todos los ramos que compren-

de la casa, en donde como en la contaduria mayor se tomará razon de esta providencia.

San Martin. *Hipolito Unanue*

Número 6.

Consulta del general don Mariano Necochea en favor de Vidaurre.

Señor Ministro—Cuando por la apreciable comunicacion de U. S. me instruí, de que el titulo de segundo director de esta casa, con que se conoce á don Cayetano Vidaurre, procedió de propuesta hecha por el último director don José Boqui, no obstante ser desconocido en la ordenanza, no puedo creer otra cosa, sino que el dicho mi antecesor, se penetró de las disposiciones y conocimientos de Vidaurre, capaces de llevar las tareas y labores de este gran asunto al mejor grado de aumento y perfeccion, así lo consideró sin duda y lo persuadió al gobierno, el cual en su consecuencia, y para reportar las ventajas, de que tantas esperanzas prometian las cualidades de Vidaurre, convino en la creacion de un emplo, que hiciese honor á quien mas por esta deidad de los hombres nobles, que por otros estimulos se podia atraer y conservar—Mejor que yo sabrá U. S. estos antecedentes, pues que todo lo anterior ha debido pasar por su conducto, y á mi me parece regular que exista en su ministerio.

Por mi parte yo creeria faltar á los sagrados principios de la justicia, del honor y delicadeza, que tengo por sistema, si francamente no sentase que mis ideas en lo que toca á don Cayetano Vidaurre, son las mismas que he supuesto obraron en el director Boqui—En el poco tiempo que le he manejado, he advertido, pudiera asegurar que sin equivocacion, que en lo peculiar de Moneda ha reunido á su genio actividad, y zelo infátigable, vastos y profundos conocimientos, que lo hacen imperiosamente necesario á la casa de Mo.

neda de Lima, cuando el Perú se ha hecho libre, y en todo ramo debe caminar á toda la perfeccion y ventajas de que es susceptible—No solo es digno Vidaurre, del título de *segundo director*, sino del aprecio y consideracion del gobierno, y por que asi lo concibo y lo siento, ruego á U. S. eleve esta contestacion á S. E. el Supremo dictador, para que sobre todo delivere, lo que encuentre ser mas conforme á sus altas nobles y justas miras—Estimando U. S. satisfecha su citada comunicacion en lo relativo á los demas empleados con asegurarle, que despues de mis indagaciones secretas, no se ofrece nada en contrario.—Dios guarde á U. S.

Lima 12 de marzo de 1825—*Mariano Necochea.*

Número 7.

SUPREMO DECRETO

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la capital de Lima á 7 de Noviembre de 1825.

Señor don Cayetano Vidaurre, Director Honorario, y segundo en egercicio de la casa de Moneda de esta capital-S. E. El consejo de gobierno persuadido de la necesidad que segun lo representado por el actual señor director de la casa de Moneda hay en ella de los conocimientos y aptitudes de U. S. y satisfecho tambien de sus buenos servicios, por los que se hallan restablecidas las principales oficinas de labores y materiales de la misma casa se ha servido dictar el decreto siguiente.

»El Consejo de gobierno: teniendo presente que el actual director de casa de Moneda, general don Mariano Necochea, cuando se posesionó del empleo, manifestó al gobierno oficialmente la necesidad de que don Cayetano Vidaurre, con-

tinuase de director honorario, y con el egercicio de segundo, para activar las labores esponiendo las ventajas que resultarian al Estado, lo que por entonces no fué admitido: pero tomandose ahora en consideracion la utilidad propuesta para el adelantamiento de la casa, materia de suma importancia y que en efecto nadie podrá desempeñarla con mas acierto que Vidaurre, cuya actitud y mérito está comprobado por el interes, constancia y provecho con que ha restablecido las principales oficinas de elavoraciones, de la referida casa, se declara en todo su vigor y fuerza el decreto de 14 de setiembre de 1822, expedido á favor de Vidaurre, ménos en lo que hace relacion al *Banco* de *Rescate*, por no existir hoy tal establecimiento—Comuníquese esta determinacion por el ministerio de Hacienda á quienes corresponda para su cumplimiento—Dado en el Palacio del supremo gobierno en Lima á 7 de noviembre de 1825—6-° y 4.° —*Hipólito Unanue.—Juan Salazar.—P. S. E.—José de Larrea.*"

Lo comunico á U. S. para su satisfaccion, esperando de su celo y amor al servicio, que el acertado desempeño de este encargo, lo hará acreedor á mayores consideraciones del gobierno.

Dios guarde á U. S.—*José de Larrea y Loredo.*



Número 8.

Gaceta del gobierno número 1.° *—Sabado* 3 *de enero de* 1824—5.° —3.° *tomo sesto—Ministerio de Hacienda—Aviso oficial.*

El paso de los españoles por la capital, fué como el del viento Samiel, en los desiertos de Kara—Se marchitó la vida de los seres, que gozan de ella, y parecian arruinarse los que no la tienen—Las manos de aquellos mismos á quienes la Patria generosa, conservaba en sus destinos, las emplea-

ron á destruir las fuentes de su subsistencia—Las obras del genio quedaron arrasadas en la casa de Moneda y computaron bien de que no se repararian—Pero reside en la desgracia la virtud de aumentar los resortes del pensamiento y acelerar la egecucion.

Por medio de esta se vè ya repuesto y mejorado el centro de fuerza y movimiento que ha de poner la plata, y el oro, fruto natural del Perú, en proporcion de acuñarse y reemplazar la grande escasez de numerario, efecto de aquellas ruinas.

"*Es laudable el empeño con que el director interino don* "*Cayetano Vidaurre emprendió, siguió, y va á concluir tan* "*importante obra, bajo los auspicios del gobierno.*"

No teniendo este los fondos necesarios, para la compra de piña á buen precio, y dinero decontado, se hace preciso el establecimiento de *Banco* de *Rescate*, dirigido por acciones particulares. Se establecerá sobre bases ventajosas, rebajando los derechos que graban las piñas, tanto, cuanto no pueda existir el contrabando por la ninguna utilidad, que sacarán los vendedores, y que los banqueros tengan una ganancia correspondiente.

Los que desearen tener alguna accion en el Banco, ocurriran á formalizarla en el ministerio de Hacienda.

En el mismo pondran sus recursos los que solicitaren las principales plazas que se hallan vacantes en la casa de Moneda, debiendo tenerse entendido, que habiendose de hacer algunos cortos gastos en los respectivos departamentos de ella, antes de principiar las labores deben sufragar los agraciados.

Número 9.

CONGRESO DEL AÑO DE 823.

Secretaria general del Congreso Constituyente del Perú

Se ha oido con el mayor agrado por el soberano Congreso, el oficio de U. S. al que acompaña doce monedas de plata acuñadas nuevamente en virtud de su actividad y esmeros para la restauracion de las maquinas de la casa, que fueron destruidas por los españoles, antes de evacuar esta capital; y la Representacion nacional espera de su verdadero patriotismo que continue su cooperacion, para que se logre el importante obgeto de la amonedacion.

Dios guarde á U. S. muchos años—Lima setiembre 10 de 1823—4. ° y 2. °—*Manuel Antonio Colmenares.—Diputado secretario.—Geronimo Aguero—Diputado Secretario.*

Señor director de la casa de Moneda don Cayetano Vidaurre.

Número 10.

Consulta del Egecutivo, sobre la direccion de la Moneda reclamada por el general de division don Mariano Necochea—Señor Secretario del Congreso general.—Lima Junio 12 de 1828.—Señores Secretarios.

El general de division de los egércitos de la República don Mariano Necochea ha solicitado se le reponga en la plaza de director de la casa de Moneda de esta ciudad, que desempeñaba cuando por disposicion del consejo de gobierno fuè mandado salir del pais, lo que acaeció en fines de julio del año de 1826.—Las causas de su expatriacion y preceden-

te captura debo omitir referir á U. S. S. siendo notorias á todas las clases del Estado.

Con motivo de la separacion del general Necochea de la República, el mismo consejo de gobierno consideró vacante el empleo, y nombró en él á don Cayetano Vidaurre director honorario, con accion, ausencias, enfermedades, y egercicio durante el servicio del mismo general Necochea—Tal aparece del decreto de 14 de setiembre de 822 en que asi se le habia nombrado y del que se proveyó en 12 de octubre de 826 cuando se le dió la propiedad librandole titulo en forma.

El general Necochea separado de la República por una violenta tirania sin causa ni condena precedente ha vuelto al pais, regido ya por las bases de la ley, y la justicia—Trae consigo las cicatrices de la herida que recibió en los campos de Junin, y el recuerdo de las victorias y demas servicios que en la gloriosa emancipacion peruana prestó constantemente—Pide ser repuesto al destino que se le designó por descanso de sus fatigas; y el Egecutivo, al oir su reclamo, considera tambien los servicios del actual director don Cayetano Vidaurre.

En 10 de enero de 822, por consulta del director de Moneda de aquel entonces, manifestando el interes debido al adelantamiento del establecimiento, y conocimientos de don Cayetano Vidaurre, y con el fin de que desplegase sus aptitudes en los trabajos de aquella casa, fué nombrado contador honorario de ellas, y en efecto á peticion del propio director fué encargado de examinar, arreglar, mejorar y formar los planes necesarios á su adelantamiento, fué encargado de ello en 26 de marzo del año de 22, y habiendo correspondido á la confianza del gobierno, adelantó sus servicios, y considerando la direccion necesaria su persona en ella, para el arreglo de las labores de la casa, proponiendo se le nombrase director honorario, con las condiciones ya espuestas y sueldo.

El gobierno, no le declaró este último por las estreche-

ces del erario, y por estar satisfecho de su patriotismo y desinteres, y por que esperaba se hiciese acreedor á mayores consideraciones; pero si le concedió las calidades de honorario accion, y demas que he referido, como aparece del decreto de 14 de setiembre del mismo año de 822, y por que el mismo señor Necochea, manifestó que su actividad, celo y conocimientos lo hacian necesario en la casa de Moneda de Lima cuando el Perú hecho libre, debia caminar á toda la perfeccion y ventajas de que era suceptible, considerandole digno del titulo de segundo director y del aprecio y de la consideracion gobernativa—Tal aparece de los instrumentales, que se han agregado por antecedentes al expediente, promovido por el señor general Necochea, sobre la reposicion á la clase de director, y en el que ha opinado el fiscal, sea repuesto.

El poder egecutivo, se paraliza al resolver, considerando los singulares méritos del general recurrente en los campos de honor, y tiene tambien á la vista los desinteresados de don Cayetano Vidaurre, las èpocas tristes, en que los ha prestado, y su progresiva carrera en el ramo de hacienda—Se trata tambien de la nulidad de un nombramiento, y de la separacion de un funcionario en egercicio, y todo de consuno influye á que el egecutivo haya resuelto elevar al Congreso general la materia, para que de el emane la resolucion mas justa—Con este fin me ordena que eleve el expediente de reclamo, que con los antecedentes agregados componen catorce fojas útiles.

Dignense U. S.S. Señores secretarios, elevar al Congreso General el indicado expediente, y acusarme su recibo para resguardo de este ministerio.—Dios guarde á U. S. S.

P. O. D. S. E. *Manuel Gaspar de Rosas.*

DEFENSA

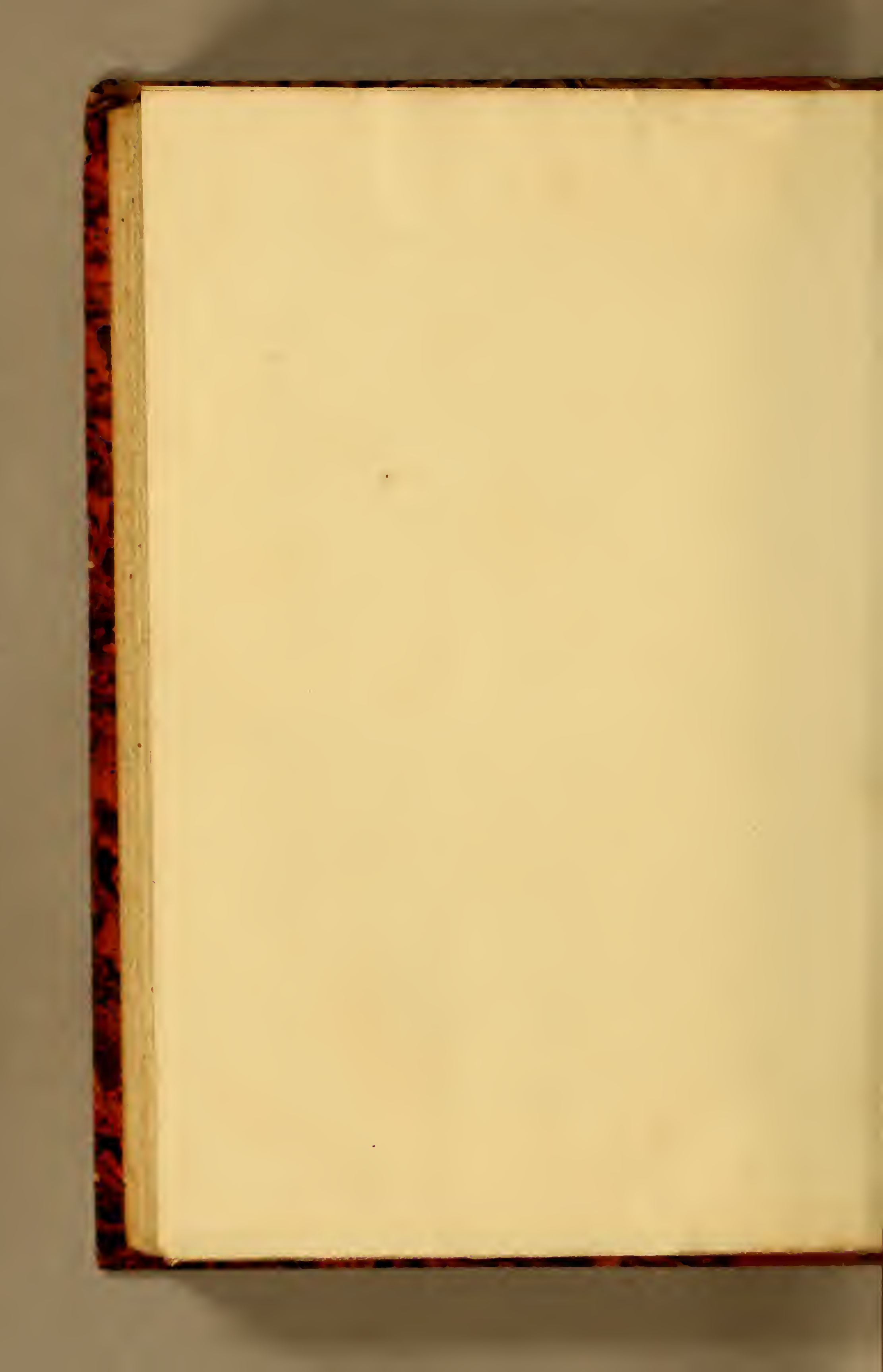
DEL SR. CORONEL DON IGNACIO NINAVILCA,

teniente coronel don Santiago Marzano y otros: hecha por el teniente coronel don José Bravo de Rueda; y resolucion del Consejo de guerra de jenerales, declarando viciosa y nula la actuacion del proceso en que fue comprendido el Sr. Vidaurre.

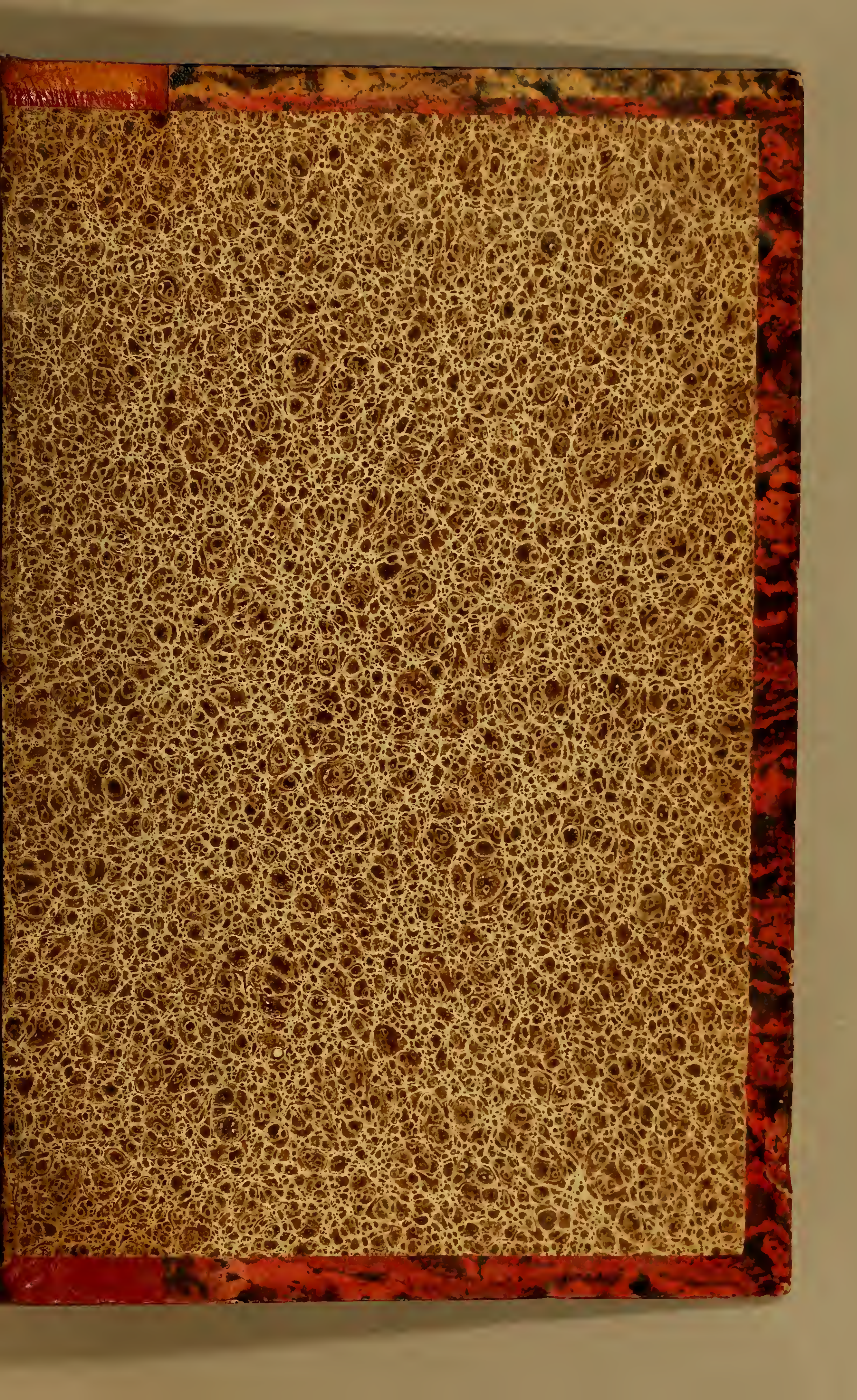
EXCMO. SR.

Don José Bravo de Rueda, teniente coronel graduado, comandante accidental del escuadron dragones de policía, defensor nombrado por el coronel don Ignacio Ninavilca, teniente coronel graduado don Santiago Marzano, don Custodio Lisa, Prudencio Florian, don Mariano Dávalos y don José Gonzalez en la causa que se ha seguido sobre infidencia; espongo todos los fundamentos que resultan del proceso en favor de mis defendidos, y por los que solicito sean absueltos sin que esta causa les ofenda en lo posterior para sus ascensos, ni los haga decaer de los estraordinarios méritos que los dos primeros han adquirido en defensa de nuestra justa causa.

SENOR,—Yo no cumpliría con mis deberes, si antes de comenzar no suplicase al consejo, que tenga como el apoyo mas firme de las escepciones de Ninavilca el conocimiento de su carácter. El es un hombre honrado, un militar valiente; pero la providencia no lo dotó de aquellas luces que dis-








HT